OTROS DOCUMENTOS PREVIOS

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 9 de diciembre de 2022

Oficio No. CE-SIM-993-2022

Doctora
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 No.7-59
Bogotá

Referencia: Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA".

Asunto: Justificación de la no ejecución de los recursos derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA", manejados en encargo fiduciario.

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el día 26 de junio de 2019, se celebró entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" por valor de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.700.000.000) M/CTE y con un plazo inicial de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio el día 18 de julio de 2019.

Así mismo, es pertinente resaltar que, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, suscribieron el día 05 de noviembre de 2019 el OTRO SI No.1 del Convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, a través del cual se acordó modificar la Cláusula Sexta del mismo, la cual quedó así:

> *"**SEXTA. -VALOR DEL PROYECTO:** Conforme al concepto de reformulación emitido en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua de Saneamiento Básico en su sesión No. 35 del 6 de septiembre de 2019, el valor del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y EL SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA", será de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($6.230.198.979)** que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento.*

Plan financiero

2

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP-Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. **Línea de aducción** Instalación de 240 ml en tubería PEAD de 8 pulg **Optimización PTAP** Construcción de floculador, unidad de sedimentacion, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto electrico, y sistema de elevación. **Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo** Tubería PVC 8 pulg: 1794 ml Tubería PVC 10 pulg: 240 ml. Estación de rebombeo El Tapao. Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. **Línea matriz** Instalación de 9000 ml en tubería PVC de 8 pulg. Construcción 160 conexiones domiciliarias. Derivación 8 x 1/2 pulg	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	5.985.350.164
Ajustes a los diseños	-	-	182.103.717	182.103.717
Interventoría de obra y suministro	-	-	-	-
Seguimiento MVCT	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	6.230.198.979
% Participación	5,65%	45,71%	48,64%	100,00%

Captura de imagen tomada de Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No.640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería.

A su turno, en el numeral 4 de la cláusula tercera del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, se estableció como obligación al Municipio de Montería - Córdoba lo siguiente:

"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Por lo que, de acuerdo con las obligaciones antes descritas, desde el Municipio de Montería se llevó a cabo el proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-009-2020, con el objeto de contratar la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA". De tal proceso de selección resultó adjudicataria la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con quien se suscribió el Contrato No. 982-2020, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.906.262,00) y un plazo de ejecución inicial hasta el día 31 de diciembre de 2021, según modificatorio No. 1 de dicho negocio jurídico. No obstante, se han realizado las actuaciones necesarias para que dicho contrato se mantenga vigente por el término de ejecución de los recursos manejados a través del mismo, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

Denominación del documento	Plazo	Plazo final
Prórroga No. 1:	3 meses	31/03/2022
Adición No. 1 y prórroga No. 2 (Adición por la suma de $5.199.263,92)	6 meses	30/09/2022
Prórroga No. 3	3 meses	31/12/2022

Sin embargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes, el Contrato No. 982-2020 vence el día 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de seguir siendo adicionado pese a persistir la necesidad de administrar los recursos con que se financia el convenio de la referencia, como puede observarse en la tabla inserta líneas anteriores.

Es preciso recordar que, igualmente, en consonancia con las obligaciones derivadas del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, entre otras cosas, al Municipio de Montería le correspondía adelantar el proceso de selección con el fin de contratar las obras del proyecto "OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y EL SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA", dándose la adjudicación de éste el día 17 de abril del 2020, tal como consta en la Resolución de Adjudicación No. 0060 de dicha fecha, y resultando adjudicatario el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS, con quien, el ente territorial suscribió en fecha 7 de mayo de 2020 el Contrato de Obra No. 378 – 2020, estando las labores de interventoría de las obras a cargo de VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A E.S.P., los cuales luego del perfeccionamiento de dicho contrato y cumplidos los requisitos de legalización,

suscribieron acta de inicio el día 16 de julio de 2020, por un plazo de ejecución de 12 meses, y en desarrollo del cual se han presentado las siguientes suspensiones y reinicios:

Denominación del acta	Fecha
Acta de suspensión No. 1	30 de diciembre del 2020
Acta de reinicio No. 1	09 de marzo del 2021
Acta de suspensión No. 2	14 de agosto del 2021

De la tabla insertada, se observa que, en fecha 14 de agosto de 2021 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 378 – 2020, teniendo en cuenta que, conforme a la ejecución del componente *"ajuste a los diseños"* incluido en el presupuesto oficial del mismo, en desarrollo de dicho ítem durante la ejecución de las obras, se requirió presentar a consideración del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO solicitud de aprobación técnica de reformulación de los diseños iniciales.

En virtud de lo anterior, hasta tanto no se revisará, evaluará y aprobará la solicitud de reformulación presentada al Ministerio, no se podía continuar con la ejecución de las obras derivadas de dicho Convenio. Se anota que, a la fecha de suspensión antes descrita, las obras alcanzaron un porcentaje de ejecución del 35,36%.

Tal solicitud de aprobación de reformulación fue presentada por el MUNICIPIO al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en fecha 9 de noviembre de 2021 a través de oficio DA. No. 0199-2021, colocándose a consideración en tal reformulación que, se requería adicionar recursos y prorrogar el término de ejecución inicialmente previsto, por un plazo de seis (6) meses, debido a los nuevos ítems y ampliación en el alcance del proyecto.

Resaltamos que, para obtener la aprobación por parte del MINISTERIO de la reformulación en cita, se trabajó de manera coordinada desde la Secretaría de Infraestructura, Contratista de Obra e interventoría, que para el caso puntual es ejercida por la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. y, solo hasta el día 10 de noviembre de 2022, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO vía correo electrónico remitió oficio No. 2022EE0105969 por medio del cual comunicó la aprobación de la Reformulación No. 2 del proyecto de "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA", estimándose una adición de recursos por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00), los cuales serán asumidos por el MUNICIPIO y que, se encuentran amparados en el CDP No. 22001789 de fecha 22 de julio 2022 por valor de TRES MIL QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.015.000.000,00), es decir, se cuenta con la totalidad de recursos para la adición en la vigencia 2022.

Ahora bien, resulta a penas necesario recordar que, conoce de primera mano el Ministerio que, el Convenio en referencia ha sido prorrogado en varias oportunidades, especialmente el

pasado 17 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el **OTROSÍ No. 4** a través del cual se dispuso:

5

***"PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de Uso de Recursos No.640 de 2019, hasta el 18 de octubre de 2023.*

***SEGUNDA.MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA:** del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 DE 2019 LA CUAL QUEDARÁ:*

***SEXTA VALOR DEL PROYECTO:** Conforme al concepto de reformulación NO.2 del proyecto, aprobado de acuerdo con recomendaciones del Comité Técnico del Proyecto del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico No.42 de 2022, el valor rotal del este corresponde a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.156.244.596).** (..)".*

No obstante, es importante indicar que, a la fecha, según el plan financiero y el último informe del encargo Fiduciario FIDUOCCIDENTE para ejecutar la totalidad de recursos del convenio aportados por la Nación aún se tiene un saldo sin ejecutar de los recursos aportados por el MCVT. Equivalentes a DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.799.504.389,49), lo cual, de acuerdo a las actividades a ejecutar en el marco de las obras derivadas del Convenio y que, dependen directamente de los ajustes aprobados según reformulación No. 2, no son posible ejecutar antes del 31 de diciembre de 2022, fecha en que vence la ejecución del Contrato de encargo fiduciario que, como bien se ha manifestado, administra tales recursos según las obligaciones a cargo del Municipio en el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA".

Empero lo expuesto, el día 28 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, desde el MVCT se nos comunicó: *"De manera atenta, se les informa que desde Tesorería del MVCT nos indican que los convenios que se encuentran con los Contratos de Encargo Fiduciario vencidos y no tienen cabida a una prórroga o adición, se da la opción de realizar un reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) bajo la figura registro de un acreedor vario en la Tesorería del MVCT, no obstante, deben primero presentar una justificación en la que se indique cuáles fueron los motivos por los cuales no se ejecutaron los recursos durante el encargo fiduciario, de acuerdo a estas nos aprueban el reintegro, para que de esta manera el próximo año se puedan girar nuevamente los recursos sin causar ningún tipo de retraso o interrupción a la ejecución de los proyectos. "*

En este sentido y, dejando clara la trazabilidad de las causas que impiden la ejecución de los recursos durante el encargo fiduciario, así como, las actuaciones desde la Entidad Territorial para mantener vigente y en ejecución tal contrato de encargo fiduciario, agradecemos que, desde el MVCT se realicen las actuaciones necesarias para que, durante la vigencia fiscal

2023 se puedan reintegrar los recursos y girar nuevamente al Municipio, con el fin de que se siga garantizando la financiación del proyecto.

Agradeciendo la atención prestada y el trámite oportuno que se le dé a nuestro requerimiento.

De usted,

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería.

Proyectó: Andrea Martínez A.- Ing. contratista SIM
Revisó: Rubiela Pérez– Abogada contratista SIM

Gmail

ANDREA MARTINEZ <infra.martineza@gmail.com>

RV: Oficio No. CE-SIM-993-2022

2 mensajes

Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>
Para: ANDREA MARTINEZ <infra.martineza@gmail.com>

16 de diciembre de 2022, 11:46

Buenos días Ingeniera.

Atentamente remito para lo pertinente.

Cordial saludo,

ING. GABRIEL ERNESTO RUIZ ZERRATE
Subdirección de Proyectos
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
geruiz@minvivienda.gov.co
6013323434
Calle 17 No. 9-36, Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Adriana Milena Espitia Salas <AEspitia@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 11:40
Para: Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>
Cc: Alonso Miranda Montenegro <AMiranda@minvivienda.gov.co>; Gloria Patricia Tovar Alzate <GTovar@minvivienda.gov.co>; David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Carlos Uriel Castellanos Canon <CCastellanos@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Oficio No. CE-SIM-993-2022

Buenos días,

Cordial saludo,

Estimado Ingeniero Gabriel,

De acuerdo a la solicitud realizada en correos anteriores donde se justifica por parte del Municipio de Montería correspondiente a la administración de los recursos nación asociados al Convenio No.640-2019, en la cual manifiestan que, con corte a 31 de diciembre del 2022 se vence el plazo del Contrato del Encargo Fiduciario actual, mismo que no tiene cabida a una prórroga o adición más, y que por consiguiente deben esperar un tiempo aproximado de 45 días después de su liquidación para poder apertura otro, es decir no se contaría con un encargo fiduciario ente el 01 de enero y mediados de febrero del 2023, en tal sentido les informamos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico nos autorizo realizar el registro de un acreedor vario en la Tesorería del MVCT con derecho a devolución, para lo cual, deben reintegrar los recursos a las siguiente así:

" Dirección del Tesoro Nacional para la devolución de recursos a través del portal del Banco Agrario de Colombia, la consignación se debe realizar a la cuenta 300700011418 DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION para poder constituir el acreedor según lo acordado con el Ministerio de Hacienda"

Adicionalmente, se concertó con Hacienda hacer una ejecución de estos recursos de manera eficiente y acorde a las obligaciones con objeto de pago bajo el desarrollo del Convenio No.640-2019, con el objetivo de no mantener recursos en la fiduciara sin ejecucion.

Por otra parte, deben informar en el momento que realicen este reintegro con los respectivos soportes.

Cordialmente,

Adriana Espitia Salas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
AEspitia@minvivienda.gov.co
Calle 17 No. 9-36 – Bogotá D.C. - Colombia
www.minvivienda.gov.co



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

De: Adriana Milena Espitia Salas <AEspitia@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 11:12
Para: David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Carlos Uriel Castellanos Canon <CCastellanos@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>
Cc: Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>; Alonso Miranda Montenegro <AMiranda@minvivienda.gov.co>; Gloria Patricia Tovar Alzate <GTovar@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Oficio No. CE-SIM-993-2022

Buenos días,

Cordial Saludo,

Respetado Grupo Financiero MVCT,

De manera atenta y de acuerdo a lo requerido **les estamos adjuntado la respectiva justificación** expuesta de parte del Municipio de Montería correspondiente a la administración de los recursos nación asociados al Convenio No.640-2019, ellos manifiestan que, con corte a 31 de diciembre del 2022 se vence el plazo del Contrato del Encargo Fiduciario actual, mismo que no tiene cabida a una prórroga o adición más, y que por consiguiente deben esperar un tiempo aproximado de 45 días después de su liquidación para poder apertura otro, es decir no se contaría con un encargo fiduciario ente el 01 de enero y mediados de febrero del 2023, en tal sentido amablemente **solicitamos por favor nos brinden las indicación pertinentes** para consignarle al Tesoro Nacional estos recursos y por consiguiente poder efectuar el **registro de un acreedor vario en la Tesorería del MVCT con derecho a devolución** para que de esta manera el próximo año se puedan girar nuevamente los recursos sin causar ningún tipo de retraso o interrupción a la ejecución del Convenio en mención.

Cordialmente,

Adriana Espitia Salas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
AEspitia@minvivienda.gov.co
Calle 17 No. 9-36 – Bogotá D.C. - Colombia
www.minvivienda.gov.co



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

De: ANDREA MARTINEZ <infra.martineza@gmail.com>
Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 17:04
Para: Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>; Gabriel Ruiz <gab_ruiz@hotmail.com>; Gloria Patricia Tovar Alzate <GTovar@minvivienda.gov.co>; Adriana Milena Espitia Salas <AEspitia@minvivienda.gov.co>; Alonso Miranda Montenegro <AMiranda@minvivienda.gov.co>
Cc: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>; Wilfrido Enrique Benedetty Pico <WBENEDETTY@fiduoccidente.com.co>; Joaquin Fernando Canabal Rodriguez <Jcanabal@fiduoccidente.com.co>
Asunto: Oficio No. CE-SIM-993-2022

Doctora
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 No.7-59
Bogotá

Referencia: Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA-CORDOBA".

Asunto: Justificación de la no ejecución de los recursos derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA-CORDOBA", manejados en encargo fiduciario.

Cordial Saludo,

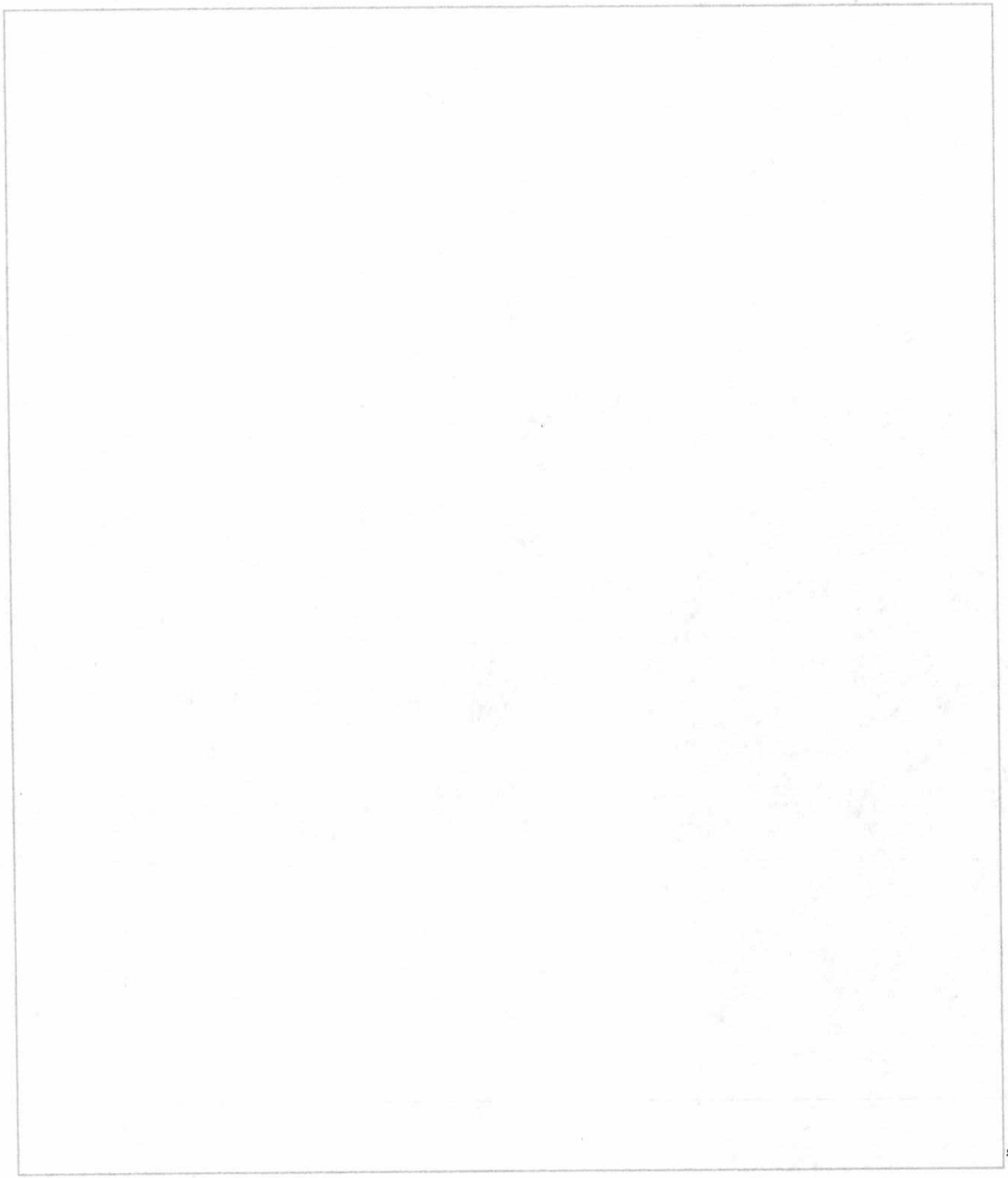
Como es de su conocimiento, el día 26 de junio de 2019, se celebró entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" por valor de SEIS MIL

SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.700.000.000) M/CTE y con un plazo inicial de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio el día 18 de julio de 2019.

Así mismo, es pertinente resaltar que, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, suscribieron el día 05 de noviembre de 2019 el OTROSÍ No.1 del Convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, a través del cual se acordó modificar la Cláusula Sexta del mismo, la cual quedó así:

*"**SEXTA. -VALOR DEL PROYECTO:** Conforme al concepto de reformulación emitido en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua de Saneamiento Básico en su sesión No. 35 del 6 de septiembre de 2019, el valor del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y EL SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA", será de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($6.230.198.979)** que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento.*

Plan financiero



"

Captura de imagen tomada de Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No.640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería.

A su turno, en el numeral 4 de la cláusula tercera del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, se estableció como obligación al Municipio de Montería - Córdoba lo siguiente:

"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Por lo que, de acuerdo con las obligaciones antes descritas, desde el Municipio de Montería se llevó a cabo el proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-009-2020, con el objeto de contratar la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA". De tal proceso de selección resultó adjudicataria la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con quien se suscribió el Contrato No. 982-2020, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.906.262,00) y un plazo de ejecución inicial hasta el día 31 de diciembre de 2021, según modificatorio No. 1 de dicho negocio jurídico. No obstante, se han realizado las actuaciones necesarias para que dicho contrato se mantenga vigente por el término de ejecución de los recursos manejados a través del mismo, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

Denominación del documento	Plazo	Plazo final
Prórroga No. 1:	3 meses	31/03/2022
Adición No. 1 y prórroga No. 2 (Adición por la suma de $5.199.263,92)	6 meses	30/09/2022
Prórroga No. 3	3 meses	31/09/2022

Sin embargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes, el Contrato No. 982-2020 vence el día 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de seguir siendo adicionado pese a persistir la necesidad de administrar los recursos con que se financia el convenio de la referencia, como puede observarse en la tabla inserta líneas anteriores.

Es preciso recordar que, igualmente, en consonancia con las obligaciones derivadas del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, entre otras cosas, al Municipio de Montería le correspondía adelantar el proceso de selección con el fin de contratar las obras del proyecto "OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y EL SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA", dándose la adjudicación de éste el día 17 de abril del 2020, tal como consta en la Resolución de Adjudicación No. 0060 de dicha fecha, y resultando adjudicatario el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS, con quien, el ente territorial suscribió en fecha 7 de mayo de 2020 el Contrato de Obra No. 378 – 2020, estando las labores de interventoría de las obras a cargo de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A E.S.P., los cuales luego del perfeccionamiento de dicho contrato y cumplidos los requisitos de legalización, suscribieron acta de inicio el día 16 de julio de 2020, por un plazo de ejecución de 12 meses, y en desarrollo del cual se han presentado las siguientes suspensiones y reinicios:

Denominación del acta	Fecha
Acta de suspensión No. 1	30 de diciembre del 2020
Acta de reinicio No. 1	09 de marzo del 2021
Acta de suspensión No. 2	14 de agosto del 2021

De la tabla insertada, se observa que, en fecha 14 de agosto de 2021 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 378 – 2020, teniendo en cuenta que, conforme a la ejecución del componente *"ajuste a los diseños"* incluido en el presupuesto oficial del mismo, en desarrollo de dicho ítem durante la ejecución de las obras, se requirió presentar a consideración del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO solicitud de aprobación técnica de reformulación de los diseños iniciales.

En virtud de lo anterior, hasta tanto no se revisara, evaluara y aprobara la solicitud de reformulación presentada al Ministerio, no se podía continuar con la ejecución de las obras derivadas de dicho Convenio. Se anota que, a la fecha de suspensión antes descrita, las obras alcanzaron un porcentaje de ejecución del 35,36%.

Tal solicitud de aprobación de reformulación fue presentada por el MUNICIPIO al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en fecha 9 de noviembre de 2021 a través de oficio DA. No. 0199-2021, colocándose a consideración en tal reformulación que, se requería adicionar recursos y prorrogar el término de ejecución inicialmente previsto, por un plazo de seis (6) meses, debido a los nuevos ítems y ampliación en el alcance del proyecto.

Resaltamos que, para obtener la aprobación por parte del MINISTERIO de la reformulación en cita, se trabajó de manera coordinada desde la Secretaría de Infraestructura, Contratista de Obra e interventoría, que para el caso puntual es ejercida por la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. y, solo hasta el día 10 de noviembre de 2022, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO vía correo electrónico remitió oficio No. 2022EE0105969 por medio del cual comunicó la aprobación de la Reformulación No. 2 del proyecto de "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA", estimándose una adición de recursos por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00), los cuales serán asumidos por el MUNICIPIO y que, se encuentran amparados en el CDP No. 22001789 de fecha 22 de julio 2022 por valor de TRES MIL QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.015.000.000,00), es decir, se cuenta con la totalidad de recursos para la adición en la vigencia 2022.

Ahora bien, resulta a penas necesario recordar que, conoce de primera mano el Ministerio que, el Convenio en referencia ha sido prorrogado en varias oportunidades, especialmente el pasado 17 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el **OTROSÍ No. 4** a través del cual se dispuso:

***"PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de Uso de Recursos No.640 de 2019, hasta el 18 de octubre de 2023.*

***SEGUNDA.MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA:** del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 DE 2019 LA CUAL QUEDARÁ:*

***SEXTA VALOR DEL PROYECTO:** Conforme al concepto de reformulación NO.2 del proyecto, aprobado de acuerdo con recomendaciones del Comité Técnico del Proyecto del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico No.42 de 2022, el valor rotal del este corresponde a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (9$9.156.244.596).**(..)".*

No obstante, es importante indicar que, a la fecha, según el plan financiero y el último informe del encargo Fiduciario FIDUOCCIDENTE para ejecutar la totalidad de recursos del convenio aportados por la Nación aún se tiene un saldo sin ejecutar de los recursos aportados por el MCVT. Equivalentes a DOS MIL SETECIENTOS NOV[redacted]TA Y NUE[redacted]E MILLONES QUINIENTOS CU[redacted]RO MIL T[redacted]SCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.799.504.389,49), lo cual, de acuerdo a las actividades a ejecutar en el marco de las obras derivadas del Convenio y que, dependen directamente de los ajustes aprobados según reformulación No. 2, no son posible ejecutar antes del 31 de diciembre de 2022, fecha en que vence la ejecución del Contrato de encargo fiduciario que, como bien se ha manifestado, administrar tales recursos según las obligaciones a cargo del Municipio en el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA-CORDOBA".

Empero lo expuesto, el día 28 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, desde el MVCT se nos comunicó: *"De manera atenta, se les informa que desde Tesorería del MVCT nos indican que los convenios que se encuentran con los Contratos de Encargo Fiduciario vencidos y no tienen cabida a una prórroga o adición, se da la opción de realizar un reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) bajo la figura registro de un acreedor vario en la Tesorería del MVCT, no obstante, deben primero presentar una justificación en la que se indique cuáles fueron los motivos por los cuales no se ejecutaron los recursos durante el encargo fiduciario, de acuerdo a estas nos aprueban el reintegro, para que de esta manera el próximo año se puedan girar nuevamente los recursos sin causar ningún tipo de retraso o interrupción a la ejecución de los proyectos. "*

En este sentido y, dejando clara la trazabilidad de las causas que impiden la ejecución de los recursos durante el encargo fiduciario, así como, las actuaciones desde la Entidad Territorial para mantener vigente y en ejecución tal contrato de encargo fiduciario, agradecemos que, desde el MVCT se realicen las actuaciones necesarias para que, durante la vigencia fiscal 2023 se puedan reintegrar los recursos y girar nuevamente al Municipio, con el fin de que se siga garantizando la financiación del proyecto.

Agradeciendo la atención prestada y el trámite oportuno que se le dé a nuestro requerimiento.

De usted,

--
ANDREA MARTINEZ ALVAREZ
Ingeniera Contratista
Secretaria de Infraestructura
Alcaldia de Montería

Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co> 28 de diciembre de 2022, 14:30
Para: ANDREA MARTINEZ <infra.martineza@gmail.com>

Hola Ing, buenas tardes.

Te copio para tu información y fines pertinentes.

Saludos,

ING. GABRIEL ERNESTO RUIZ ZERRATE
Subdirección de Proyectos
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
geruiz@minvivienda.gov.co
6013323434
Calle 17 No. 9-36, Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de diciembre de 2022 11:54
Para: Adriana Milena Espitia Salas <AEspitia@minvivienda.gov.co>; Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>; Angela Maria Vargas Quevedo <AVargas@minvivienda.gov.co>; Olga Patricia Sanchez Roa <OSanchez@minvivienda.gov.co>
Cc: Alonso Miranda Montenegro <AMiranda@minvivienda.gov.co>; Gloria Patricia Tovar Alzate <GTovar@minvivienda.gov.co>; David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Carlos Uriel Castellanos Canon <CCastellanos@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Oficio No. CE-SIM-993-2022

Buenos Días Adriana,

De acuerdo con el correo que antecede, se informa que el reconocimiento contable en los estados financieros del Ministerio, se realizará una vez no envíen los soportes y este dentro de las fechas de cronograma establecidas para el cierre de vigencia 2022.

Quedamos atentos del envió de la información.

Cordialmente,

ROSA CORALIA AGURTO NOVOA

Profesional Especializado - Grupo de Contabilidad

Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Ragurto@minvivienda.gov.co

57 (1) 3323434 ext 3221

Calle 17 N° 9 -36 Piso 5, Bogotá D.C.

Sede Plataforma Colseguros, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

De: Adriana Milena Espitia Salas <AEspitia@minvivienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 11:08 a. m.
Para: Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate <GERuiz@minvivienda.gov.co>
CC: Alonso Miranda Montenegro <AMiranda@minvivienda.gov.co>; Gloria Patricia Tovar Alzate <GTovar@minvivienda.gov.co>; David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Carlos Uriel Castellanos Canon <CCastellanos@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Oficio No. CE-SIM-993-2022

Buenos días,

Cordial saludo,

Respetados,

De manera atenta, se les recuerda que hoy deben realizar este trámite y enviar los respectivos soportes, se está en cierre financiero y no se tiene más plazo.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

"

[El texto citado está oculto]

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La suscrita secretaria de infraestructura del Municipio de Montería

CERTIFICA:

Que, conforme a documento denominado *"RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS, CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – CONTRATO ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014"* expedido por la FIDUOCCIDENTE, en concordancia con recibo de reporte de transacción de fecha 27 de diciembre de 2022, el saldo enviado al Tesoro Nacional por concepto devolución de aportes del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en el marco del Convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre este Ministerio y el MUNICIPIO DE MONTERÍA y, a través del cual se ejecuta el proyecto cuyo objeto es "Optimización del sistema de acueducto en zona rural El Tapao y Sabanal Municipio de Montería Córdoba", corresponde a **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.797.902.129,00).**

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería a los 19 días del mes de septiembre del 2023.

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectaron: Andrea L. Martínez – Ingeniera Contratista SIM
Rubiela Pérez – Abogada Contratista SIM

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2022/12/29 | Hora Ingreso: 07:58 IP: 200.14.232.84

WILFRIDO BENEDETTY PICO
Fecha/Hora Último Ingreso:2022/12/27 09:09

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO7339
No. Producto	******7339
Fecha	2022/12/27
Transacción	RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT DB BOC EMPRESA
Oficina	899
Desc. Oficina	MONTERIA
No. Documento	A288929

Débitos	$2,797,902,129.03
Créditos	$0.00
Valor Efectivo	$0.00
Valor Cheque	$0.00
Valor Total	$2,797,902,129.03
Referencia 1	N/A
Referencia 2	N/A

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos informar que la cuenta **AHORROS No. 890-91733-9** a nombre de **FID 317014 MUNICIPIO MONTERIA LP SIM 009 2020,** con **NIT 800.143.157-3** se encuentra saldada desde el 25 de enero de 2023.

Expedimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE,** hoy 25 de enero de 2023.

Cordialmente,

Alejandra S.

Maria Alejandra Saboya Martinez
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia de Operaciones

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO

1.1. Periodo que Cobija la Rendición/Informe: 29/12/2020- hasta 21/03/2023
1.2. Nombre del Contrato: Municipio de Montería
1.3. Número /Código del Contrato (Interno/Superfinanciera): 317014/96327
1.4. Fecha de Firma/Constitución del Contrato/Negocio: 29/12/2020
1.5. Vigencia o Duración: 12 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.6. Fecha de vencimiento registrada en la Superfinanciera: 30/04/2023
1.7. Tipo de Contrato: Encargo Fiduciario
1.8. Tipo/Subtipo de Negocio Fiduciario: Fiducia de Administración y pagos.
1.9. Estado Actual: En Liquidación
1.10. Responsables del Negocio en la Fiduciaria:

Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Director Regional Monteria
Teléfono: (604)7898808 Ext: 73141
jcanabal@fiduoccidente.com.co

Wilfrido Enrique Benedetty Pico
Ejecitivo de Gestión
Teléfono: (604)7898808 Ext: 73148
wbenedetty@fiduoccidente.com.co

Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Directora de Regionales
Teléfono: (601) 2973030 Ext. 73370
mipinzon@fiduoccidente.com.co

Rocio Londoño Londoño.
Vicepresidente Gestión de Negocios
Teléfono: (601) 2973030 Ext. 72893
rlondono@fiduoccidente.com.co

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1. Constituyente:

Nombre del Constituyente	NIT	Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)	Dirección	Teléfono
Municipio de Montería	800,096,734	Carlos Alberto Ordosgoitia Sanin	100,00%	Calle 27 No. 3-16	(604)7910720

2.2. Beneficiarios

Nombre del Constituyente	NIT	Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)	Dirección	Teléfono
Municipio de Montería	800,096,734	Carlos Alberto Ordosgoitia Sanin	100,00%	Calle 27 No. 3-16	(604)7910720

2.3. Acreedor Garantizado:

No aplica

2.4. Otros (En caso de existir):

El Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos no presenta otros acreedores Garantizado

2.5. Fiduciaria:

Fiduciaria de Occidente S.A.

3. REGISTRO DE CESIONES

A la fecha de corte de la Rendición de Cuentas, la Fiduciaria no ha sido notificada de cesiones de derechos o de posición contractual.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

4.1. Objeto

El contrato tiene por objeto la Constitución de un esquema fiduciario para la administración y pagos de los recursos provenientes del convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 26 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Monteria - Córdoba y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

4.2. Finalidad

LA FIDUCIARIA queda facultada para: administrar los recursos que se manejaran en virtud del presente contrato los cuales ascienden a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000,00).

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

4.3. Otrosíes:

Durante la vigencia del contrato se suscribieron las siguientes Prorrogas y Adiciones en el Encargo Fiduciario:

Prorroga No 1:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato No. 982-2020, cuyo objeto es "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA", por un término de TRES (3) MESES contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato No. 982-2020, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y suscripción de las partes a través de la herramienta SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente Prórroga No. 1, continúan vigentes.

Adición No 1 Prorroga No2:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato No. 982-2020, cuyo objeto es "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA", por un término de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

PARRAGRAFO PRIMERO: Según modificatorio No 1 del contrato 982-2022 suscrito de fecha 19 de mayo 2021, el plazo de ejecución de este seria desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2021, es decir un término de 7 meses y 12 días sumado a ello, en fecha 29 de diciembre de 2021 las partes acordaron suscribir la prorroga No 1 por un término de TRES (3) MESES, de ahí que, con la prorroga que se pretende realizar el plazo total del contrato seria de 16 meses y 12 días.

PARRAGRAFO SEGUNDO: de acuerdo con lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato No 982-2020, referente al PLAZO Y DURACION, y que al tenor reza en su inciso final; "(..) Este plazo puede ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo siempre y cuando no se agoten los recursos administrados, o pueda ser terminado anticipadamente con ocasión de la extinción de los recursos", el plazo de seis meses que se considera necesario prorrogar, puede ser menor, entendiendo que los recursos pueden agotarse de dicho termino.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR recursos al contrato al Contrato No 982-2020, cuyo objeto es "CONSTITUCION DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO DE USO DE RECURSOS No 640DEL 26 DE JUNIO 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEVIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA –

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

CORDOBA" por valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (5.199.263,92).

PARRAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 10.906.262,00). Sin embargo, el valor que se pretende adicionar corresponde a CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.199.263,92), el valor total del contrato acedera a DIECISESIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 16.105.525,92).

PARRAGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El presenta adicional será cancelado por pagos de 0,99 SLARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A – FIDUOCCIDENTE., y debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por mes ejecutado.

PARRAGRAFO PRIMERO: El valor Final del contrato, será el que resulte de multiplicar el valor mensual de la comisión pactada, es decir 0,99 SLARIO MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A – FIDUOCCIDENTE., y debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por el número de mese de su ejecución.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No 22000904 de fecha 23 de marzo 2022, expedido por la jefa de presupuesto del Municipio de Montería.

CLAUSULA QUINTA: LA FIDUCIARIA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la **CLAUSULA TERCERA** del modificatorio No 1 del contrato 982-2020 por medio del cual se modificó la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** del contrato 982-2020.

CLAUSULA SEXTA: La presenta adición No 1 y prorroga No 2 quedara perfeccionada por la expresa voluntad y suscripción de las partes a través de la herramienta SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las clausulas y parágrafos del contrato primigenio, Modificatorio No 1 y Prorroga No 1, que no sean afectadas por la presenta Adición No1 y Prorroga No 2 continúan vigentes.

5. BIENES ADMINISTRADOS Y ESTADO ACTUAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido en la cláusula V del contrato de fiducia, los bienes administrados son:

Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 del 26 de junio de 2019, para que los mismos sean administrados en el presente de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

5.1. Recursos:

Al corte de esta Rendición de Cuentas, el saldo de los recursos administrados es el siguiente:

Producto	Número	Entidad Financiera	Saldo a: marzo de 2023
Cuenta de ahorro	890917339	Banco de Occidente S.A	$ 0.00
Total			$ 0.00

5.2. Tasas de los Productos (Efectiva Anual)

Producto	Número	Tasa octubre 2022	Tasa noviembre 2022	Tasa Diciembre 2022	Tasa Enero 2023	Tasa Febrero 2023	Tasa Marzo 2023
Cuenta de ahorro	890917339	1,80%	1,90%	0.20%	0.20%	N/A	N/A

5.3. Bienes Inmuebles:

Este negocio no cuenta con bienes inmuebles.

5.4. Bienes Muebles:

Este negocio no cuenta con bienes muebles diferentes a dinero.

5.5. Otras Información Relevante de los Bienes (Inmuebles/Muebles):

5.5.1. Fecha Del Último Avalúo O Estudio Técnico Practicado Al Bien.

No aplica

5.5.2. Estado De Los Impuestos.

No aplica

5.5.3. Estado De Las Pólizas:

No aplica

5.5.4. Fecha De La Última Visita.

No aplica

5.5.5. Estado Actual De Los Bienes Distintos A Recursos Dinerarios:

5.5.5.1. Gravámenes, Limitaciones, u otro que afecte los bienes fideicomitidos

No aplica

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

5.5.5.2. Medidas Cautelares:

No aplica

6. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL ENCARGO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	Saldo Inicial	2021	2022	ene-23	Saldo Final
35050501001	APORTES EN DINERO	$ 0,00	$ 3,137,254,902.00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3,137,254,902.00
35050501003	APORTES RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
35101001001	PAGO CON APORTES	$ 0,00	$ 339,352,773.00	$ 0,00	$ 0,00	$ 339,352,773.00
35101001002	COMISION FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
35100501	DEVOLUCION DE APORTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,797,902,129.00	$ 0,00	$ 2,797,902,129.00
3905	GANANCIAS ACOMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3910	PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERC	$ 0,00	$ 0,00	$ 4,879.00	$ 0,00	$ 0,00
39150000001	GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
39200000001	PERDIDA DEL EJERCICIO	$ 0,00	$ 4,879.00	- $ 4,879.00	$ 0,00	$ 0.00
3	PATRIMONIO	$ 0,00	$ 2,797,897,250.00	$ 4,879.00	$ 0,00	$ 0,00

Las cifras se encuentran en pesos.

6.1. Comportamiento, Estado y/o Cumplimiento de la entrega de los Bienes Administrados y/o Ingreso Esperado:

Recursos o ingreso esperado pactado a recibir en el contrato	Recursos recibidos a la fecha de esta rendición	% de cumplimiento
$3,200,000,000.00	$ 3,137,254,902.00	98%

Las cifras se encuentran expresadas en pesos

La diferencia entre el valor esperado y los recursos recibidos corresponde al valor pendiente por transferir de parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

7. EVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

EL CONSTITUYENTE instruirá a LA FIDUCIARIA por escrito y/o de manera electrónica los pagos que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el ENCARGO FIDUCIARIO, únicamente para el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio No. 640 del 26 de junio de 2019. La instrucción donde conste la orden de pago respectiva, deberá ser suscrita por el CONSTITUYENTE, cuya firma para el efecto se registra en documento separado. La orden de pago será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del pago, documento de identificación (NIT o cédula de ciudadanía), cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando la entidad bancaria respectiva, valor a pagar, concepto. La anterior información se requiere con el fin que LA FIDUCIARIA pueda atender oportunamente la orden impartida por EL CONSTITUYENTE, quien además se obliga a adjuntar a la orden de pago respectiva, el original/copia de las facturas/cuentas de cobro según sea el caso y aplique, copia del Rut del beneficiario y/o cedula de ciudadanía del beneficiario de pago, original de la certificación bancaria para el primer pago neto. Tales pagos serán efectivamente realizados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el ENCARGO FIDUCIARIO. Los pagos netos se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del ENCARGO FIDUCIARIO, mediante abono en cuenta, transferencia, ACH, giro electrónico y/o traslado entre cuentas. En caso que el

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

pago se instruya mediante cheque, éste será únicamente de gerencia cuyo costo será asumido por EL CONSTITUYENTE. El cheque de gerencia será entregado al beneficiario en la respectiva entidad bancaria, previa presentación por parte del mismo, de su documento de identidad y si se trata de persona jurídica, se requerirá además la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días. El beneficiario del pago podrá autorizar la entrega del cheque de gerencia a un tercero, por escrito dirigido a LA FIDUCIARIA con reconocimiento de texto y firma ante notario público. La orden de pago junto con todos sus soportes deberá radicarse en EL FIDUCIARIO con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO.

LA FIDUCIARIA será responsable por las retenciones a que haya lugar en desarrollo del presente contrato de encargo fiduciario, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o complementen PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier pago, instruido por EL CONSTITUYENTE a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el CONSTITUYENTE con la suscripción del presente Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: EL FIDUCIARIO se abstendrá de efectuar la acusación y pago de cualquier instrucción de pago instruida por el CONSTITUYENTE, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la totalidad de la disponibilidad de recursos en EL ENCARGO FIDUCIARIO.

7.1. Fuentes y usos:

Fuentes:

La fuente de ingresos son los recursos depositados a la cuenta del encargo fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO correspondiente al convenio interadministrativo No 640 del 26 de junio de 2019.

Usos:

Son los pagos que efectúa la Fiduciaria y que son ordenados por el Constituyente de acuerdo a lo contemplado en el convenio interadministrativo No 640 del 26 de junio de 2019.

7.2. Número de pagos, giros o abonos en cuenta realizados durante el período:

Periodo	Valor ($)	Numero de Pagos	Forma de pago
Saldo Inicial	$ 0,00		
2021	$ 339,352,773.00	1	Ach
2022	$ 2,797,902,129.00	1	Ach
ene-23	$ 0,00	-	-
feb-23	$ 0,00	-	-
mar-23	$ 0,00	-	-
Total Pagos Vigencia del Contrato	$ 3,137,254,902.00	2	

Las cifras se encuentran en pesos

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

8. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

El valor neto de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario durante el período de la rendición asciende a la suma de $86,439,347.77 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	2021	2022	ene-23	feb-23	mar-23	Total
25700000001	RENDIMIENTOS ACREEDORES F	$ 6,092,581.52	$ 80,340,958.12	$ 5,808.13	$ 0.00	$ 0.00	$86,439,347.77

Las cifras se encuentran en pesos

9. GASTOS

Durante el período que cobija la presente rendición de cuentas, se presentaron los siguientes gastos bancarios.

Cuenta	Descripción	2021	2022	ene-23	feb-23	mar-23	Total
51151201001	SERVICIOS BANCARIOS	$4,879.00	$ 0,00	$ 0,43	$ 0,00	$ 0,00	$4,879.43

Las cifras se encuentran en pesos

10. CUENTAS POR COBRAR

Durante el período objeto de la presente rendición final de cuentas, no se presentaron cuentas por cobrar.

11. CUENTAS POR PAGAR

Al corte de la presente rendición final de cuentas no se presentan cuentas por pagar en el Encargo Fiduciario.

12. VALOR COMISIÓN FIDUCIARIA Y ESTADO

La FIDUCIARIA cobrará la remuneración que se relacionan a continuación:

Por la administración y las gestiones inherentes al desarrollo del Encargo Fiduciario, desde el ingreso de recursos en el Encargo Fiduciario y hasta su terminación la suma equivalente a 0,99 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, antes de IVA, a la fecha del pago, la cual se causará mensualmente y deberá ser pagada por el MUNICIPIO a la presentación de la factura correspondiente.

Por la inversión de los recursos Administrados en los fondos de inversión colectivas administradas por LA FIDUCIARIA, se cobrará la comisión estipulada en el reglamento de las mismas, y en las políticas fijadas por LA FIDUCIARIA dentro del marco legal y contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERIA le desembolsará a LA FIDUCIARIA mensualmente la comisión pactada, de acuerdo con la causación de la misma, previa presentación de la factura respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar.

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Periodo	No. Factura	Monto Comisión fiduciaria causada ($)	Monto Comisión fiduciaria pagada ($)	Saldo ($)
Saldo Inicial	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2021	111520/112604/113323/114483/115259/115970/117209/117907	$ 7,195,526.18	$ 7,195,526.18	$ 0,00
2022	119097/120208/121395/122630/123784/125272/129220/130247/131385	$ 8,910,000.00	$ 7,920,000.00	$ 990,000.00
ene-23	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
feb-23	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
mar-23	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Comisiones Vigencia del Contrato		$ 16,105,526.18	$ 15,115,526.18	$ 990,000.00

Las cifras se encuentran en pesos

La comisión correspondiente al mes de diciembre de 2022 será cancelada en el mes de marzo de 2023, el proceso de pago de esta comisión se ha demorado teniendo en cuenta que esta factura quedo en las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

13. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

13.1. Actividades Administrativas Operativas

Actividad	SI	NO	N/A
Apertura Cuenta Bancaria		X	
Inversión Recursos en FICS		X	
Envío Informes Mensuales	X		
Envío Rendición Cuatrimestral de Cuentas	X		
Gestión Cobro Comisiones Fiduciarias	X		
Ejecución de Pagos		X	
Control Plan de Inversión de Anticipo			X
Giro de Rendimientos Financieros	X		
Cancelación Cuentas Bancarias	X		
Cancelación FICS			X
Solicitud Actualización SARLAFT	X		
Actualización de pólizas a cargo de la Fiduciaria (global bancaria, cumplimiento, otras)	X		
Pago de Rendimientos a Entidades Públicas	X		
Control Contratación Derivada (Elaboración, ejecución y liquidación)			X
Envío de Comunicaciones	X		
Otra			X

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

13.2. Estado de las Obligaciones a cargo de la Fiduciaria

Obligación Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 del 26 de junio de 2019, para que los mismos sean administrados en el presente de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.	Cumplida	
Manejar adecuadamente los recursos recibidos a título de encargo fiduciario y destinarlos únicamente para el objeto del Convenio suscrito entre MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el Municipio de Montería – Córdoba y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.	Cumplida	
Efectuar siempre y cuando existan recursos suficientes para ello en el encargo fiduciario, el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra celebrados por el Municipio de Montería – Córdoba ejecución del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, conforme a las órdenes que previamente imparta el Municipio	Cumplida	
Reintegrar a la Dirección general de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recaudo en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto..	Cumplida	
Efectuar los descuentos correspondientes a los contratistas (impuestos, tributos y demás exenciones) que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.	Cumplida	
Mantener los recursos objeto del encargo fiduciario de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero manejado.	Cumplida	
Administrar los recursos del encargo fiduciario en cuentas de ahorro.	Cumplida	
Presentar al Municipio de Montería - Córdoba y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra derivados del convenio h. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019. j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo.	Cumplida	
Disponer de la capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del objeto contractual; este será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos mínimos requeridos.	Cumplida	

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Obligación Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los diferentes organismos de control y vigilancia conforme a la Ley..	Cumplida	
Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de cuentas del contrato fiduciario b. Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra derivados del convenio c. Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios	En tramite	
RENDICIÓN DE CUENTAS: Fiduoccidente se obliga a rendirle cuentas a EL CONSTITUYENTE cada cuatro (4) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Junto con la rendición de cuentas, Fiduoccidente entregará un reporte escrito que contendrá el monto de los dineros administrados, pagos y/o desembolsos realizados, según corresponda, rendimientos obtenidos, gastos del encargo fiduciario por concepto de los recursos administrados y demás información necesaria y relevante. Para efectos de su envío, Fiduoccidente remitirá la rendición de cuentas cuatrimestral al a EL CONSTITUYENTE al (a los) correo(s) electrónico(s) informados para tal fin a Fiduoccidente, junto con los anexos indicados en la misma. PARÁGRAFO: Ante la negativa de EL CONSTITUYENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, Fiduoccidente podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación	Cumplida	
Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual	Cumplida	

13.3. Pólizas del Negocio Fiduciario establecidas en el Contrato:

No. Póliza	Aseguradora	Tipo de cobertura	Valor Asegurado	Desde	Hasta
1001083	La Previsora Compañía de Seguros	Póliza Global Bancaria	$ 16.000.000.000,00	30/04/2022	15/06/2023
CUM002167002000	Seguros Alfa S.A.	Cumplimiento	$ 1.610.554,00	13/03/2022	30/06/2023
CUM002167002000	Seguros Alfa S.A.	Salarios	$ 1.610.554,00	13/03/2022	30/12/2025
CUM002167002000	Seguros Alfa S.A.	Calidad del Servicio	$ 1.610.554,00	13/03/2022	30/06/2023

Las cifras se encuentran en pesos

13.4. Relación y estado de la contratación derivada

En éste contrato no se tiene establecida la celebración de contratos derivados.

13.5. Estado actual de las Obligaciones del Constituyente

Obligación fideicomitente	Estado actual	Observaciones
Solicitar al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO que transfiera los recursos a la sociedad fiduciaria para que ésta realice el pago de las obligaciones adquiridas en los Programas	Cumplida	
Velar por la transferencia de los recursos para constituir el Encargo Fiduciario, lo cual hará mediante la consignación de los mismos en la(s) cuenta(s) que indique la FIDUCIARIA para tales efectos.	Cumplida	

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Obligación fideicomitente	Estado actual	Observaciones
Designar el Ordenador del Gasto del Encargo Fiduciario, quien será el representante legal del CONSTITUYENTE o quien éste delegue para tal fin. En este sentido, todos los pagos a realizar deberán ser solicitados únicamente por el ordenador del gasto, por medio del formato de orden de pago, el cual será suministrado por LA FIDUCIARIA.	Cumplida	
Pagar a la sociedad fiduciaria la comisión pactada, previa presentación de la factura con la debida constancia de recibido a satisfacción por parte del CONSTITUYENTE	Incumplida	Al corte de la presente Rendición de Cuentas los Constituyentes adeudan la comisión fiduciaria correspondiente a diciembre 2022, la cual de acuerdo a la gestión de cobro serán canceladas en el mes de marzo de 2023.
Enviar la información financiera en el medio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la sociedad fiduciaria en concordancia con los informes que para este efecto disponga MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO a fin de estandarizar la información y lograr la compatibilidad entre los sistemas de información de la fiduciaria, los sistemas de información del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cumplida	
Suministrar toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del contrato y solicitar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias	No se ha presentado esta situación	
Instruir a LA FIDUCIARIA acerca de la realización de los pagos a favor de los destinatarios de Pago, adjuntando la documentación soporte necesaria e informarle sobre las exenciones tributarias, impuestos, tasas y contribuciones y demás deducciones aplicables a los pagos al contratista de obra, su porcentaje, periodicidad y forma de pago.	Cumplida	
Aprobar u objetar los informes y extractos que le presente LA FIDUCIARIA. Asimismo, durante la terminación del presente contrato, el CONSTITUYENTE deberá aprobar u objetar la rendición final de cuentas que presente LA FIDUCIARIA, para lo cual tendrá un término de quince (15) días contados a partir del recibo de la misma.	En Tramite	
Suministrar a LA FIDUCIARIA la información que ésta requiera para la administración eficiente de los recursos recibidos, así como la que se requiera en caso de requerimientos efectuados por órganos de control.	Incumplida	Pendiente Información Sarlaft
Colaborar con LA FIDUCIARIA en la defensa y conservación de los recursos del Encargo Fiduciario, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen de la omisión	No se ha presentado esta situación	
Pagar todos los costos y gastos justificados y aprobados que se generen por la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, en caso de que los recursos del Encargo Fiduciario llegaren a ser insuficientes	No se ha presentado esta situación	
Impartir las instrucciones irrevocables a que haya lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que	Cumplida	

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Obligación fideicomitente	Estado actual	Observaciones
ampara el presente contrato para que los responsables del giro de tales ingresos y rentas, directamente efectúen las consignaciones de los recursos en la(s) cuenta(s) que LA FIDUCIARIA abra a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE MONTERÍA.		
Informar a la FIDUCIARIA sobre cualquier cambio material o legal adverso en su situación financiera o de otra índole que pueda afectar las condiciones en que debe mantenerse el encargo fiduciario y el flujo de fondos previstos a ser atendidos por el Fideicomiso	La fiduciaria no ha sido notificada sobre esta situación	
En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del Contrato..	Cumplida	

13.6. Estado actual de las Obligaciones derivadas de Contratos o convenios celebrados por el Fideicomiso o la Fiduciaria con Terceros:

En éste Contrato no se tiene establecida la celebración de contratos con terceros.

13.7. Comunicaciones relevantes remitidas/recibidas durante el período

Fecha	Asunto	Remitente	Estado actual	Observaciones
9/08/2022	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
7/09/2022	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
7/10/2022	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
8/11/2022	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
21/11/2022	Recordatorio Pago Comisión Fiduciaria	Fiduciaria de Occidente	Pendiente	
09/12/2022	Solicitud Traslado de Recursos DTN	Municipio de Montería	Tramitado	

14. DISPONIBLE

14.1. Partidas Conciliatorias

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno de la Fiduciaria, de manera diaria y sin excepción se adelanta la conciliación de todos los movimientos bancarios en extractos y libros contables. Estas partidas se ajustan en la medida que se identifican con los respectivos soportes.

Los ingresos y gastos del encargo Fiduciario se encuentran conciliados y no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

14.2. Cheques Pendientes de Cobro

Durante el período informado, el encargo fiduciario no presenta cheques girados pendientes de retiro por ventanilla, ni pendientes de cobro.

15. RELACION PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

15.1. Quejas y Reclamos

Durante el período informado no se presentaron quejas ni reclamos.

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

15.2. Procesos: (a favor/en contra).

Durante el período informado, la Fiduciaria no ha sido notificada de ningún proceso jurídico a favor/o en contra del negocio.

16. CRÉDITOS REGISTRADOS A CARGO O POR CUENTA DEL NEGOCIO Ó A CARGO DEL CONSTITUYENTE PERO QUE SON ATENDIDOS CON RECURSOS DEL NEGOCIO, ASÍ COMO GARANTÍAS OTORGADAS POR EL MISMO

16.1. Tipo de crédito:

No aplica

16.2. Estado de las obligaciones:

No aplica

16.3. Certificados de Garantía Expedidos:

No aplica

17. ESTADO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS QUE AFECTEN LA ADQUISICIÓN O PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

Durante el Período de la rendición de cuentas, no se presentó esta situación.

18. INVERSIONES

18.1. Composición del portafolio: Por plazo, especie, tasa y emisor.

No aplica.

18.2. Políticas de inversión aplicables.

No aplica.

18.3. Valor en riesgo de mercado del portafolio y su comportamiento durante el periodo que se está reportando.

No aplica.

18.4. Rentabilidad del portafolio Expresada en Términos Efectivos anuales:

No aplica.

19. INFORMACION SEGÚN TIPOLOGIAS

El presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO irrevocable, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); el

cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL CONSTITUYENTE sólo podrá modificarlo o variar el destino de los bienes administrados con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA.

20. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL –COMITES

No aplica

21. TERCEROS VINCULADOS

Durante la vigencia del Encargo Fiduciario, no se ha presentado la vinculación de terceros en el negocio

22. ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO

Una vez cumplido el objeto contractual y agotados los recursos La Fiduciaria de Occidente S.A. procedió a adelantar las actividades necesarias para la terminación y Liquidación del encargo así:

Requisitos de liquidación	Estado Actual	Observaciones
Comisiones fiduciarias al día.	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.12 de la presente rendición.
Cuentas canceladas y/o FIC	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.5.1 de la presente rendición.
Ejecución de los aportes	Ejecutado	El 14 de octubre de 2021 se realizó pago de acta parcial No 2 por la suma de $ 339,352,773.00 a nombre de Consorcio Acueducto ETS, el 26 de diciembre de 2022 por instrucción del constituyente (Municipio de Montería) fueron devueltos a DTN la suma de $ 2,797,902,129.00 a la cuenta No 300700011467 de Banco Agrario de Colombia correspondientes a recursos pendientes por ejecutar.
Informe Financiero en ceros.	Cumplida	Con corte al mes de enero de 2023 se deja Informe Financiero en cero.
Giro de rendimientos a la Entidad Estatal.	Cumplida	Los rendimientos fueron girados mensualmente durante la ejecución del contrato.
Giro de rendimientos al Constituyente.	Cumplida	Los rendimientos fueron girados mensualmente durante la ejecución del contrato.
Restitución de recursos excedentes.	Cumplida	El 26 de diciembre de 2022 por instrucción del constituyente (Municipio de Montería) fueron devueltos a DTN la suma de $ 2,797,902,129.00 a la cuenta No 300700011467 de Banco Agrario de Colombia correspondientes a recursos pendientes por ejecutar.

Presentamos el Estado general de los recursos administrados, cuyo saldo se refleja en ceros.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Informe Financiero	Valor Total
Aportes	
Aporte Entidad Publica	$ 3,137,254,902.00
Valor Total	**$ 3,137,254,902.00**
Ingresos	
Rendimientos Cuenta de Ahorros (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 86,439,347.77
Valor Total	**$ 86,439,347.77**
Valor Total Disponible	**$ 3,223,694,249.77**
Pagos	
Pagos Efectuados	$ 339,352,773.00
Gastos Bancarios	$ 4,879.43
GMF (4X1000)	$ 0.00
Valor Total	**$ 339,357,652.43**
Devolución Rendimientos - Excedentes	
Devolución de Rendimientos (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 86,434,468.34
Restitucion de Recursos no ejecutados (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 2,797,902,129.00
Valor Total	**$ 2,884,336,597.34**
Valor Total Pagos	**$ 3,223,694,249.77**
Saldo Fideicomiso	$ 0.00

23. OTROS ASPECTOS E INFORMACION RELEVANTE

23.1. Información SARLAFT

Para Fiduciaria de Occidente como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria de Occidente S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de nuestros fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar el estado de la actualización de la información del Constituyente (s) y/o Beneficiario del contrato Fiduciario.

Nombre	Tipo de vinculación	Fecha de última actualización	Estado actual	Información Pendiente	Observaciones
Municipio de Montería	Constituyente	30/06/2021	Vencida	Información SARLAFT.	El Fideicomitente deberá remitir la información actualizada a la Fiduciaria.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

Para mayor información, por favor consulte la cartilla SARLAFT en nuestra página de internet www.fiduoccidente.com.co, en la sección Protección al Consumidor Financiero y haciendo click en Educación al Consumidor Financiero.

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

23.2. Gestión de Riesgo Operativo

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo que le permite monitorear la evaluación de los riesgos de los procesos asociados a la administración de los negocios fiduciarios.

23.3. Unidad de Atención Al Consumidor Financiero

Con el fin de identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la Debida Diligencia y la protección al Consumidor Financiero, la Sociedad Fiduciaria cuenta con diferentes Puntos de Contacto para que los Consumidores Financieros puedan acceder a ella a fin de presentar una Queja, un Reclamo, una Petición o una Sugerencia. Tales Puntos de Contacto son los siguientes:

a. Página web: www.fiduoccidente.com.co, portal de contacto.
b. Formulario de PQR´s: acceda haciendo clic **aquí o FormContact (bancodeoccidente.com.co)**
c. Línea gratuita Nacional de Atención al Consumidor Financiero: 01 8000 521 144
d. Línea directa de Atención al Consumidor Financiero Bogotá 297 30 60
e. Correspondencia escrita o presencial, dirigida a cualquiera de las dependencias que conforman la red oficinas del Banco de Occidente.
f. La Unidad de Atención al Consumidor Financiero.
g. Defensoría del Consumidor Financiero.
h. Superintendencia Financiera de Colombia.

23.4. Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:

- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

23.5. Revisor Fiscal

La Fiduciaria del Occidente S.A. informa que nuestro Revisor Fiscal es Jeimy Julieth Aldana Chaparro y el Revisor Fiscal Suplente es Hovana Catherine Capera Valbuena. Si evidencia diferencias en la información reportada en la presente rendición, favor comunicarla al e-mail: colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. de la Sociedad Fiduciaria.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

23.6. Fondos de Inversión Colectiva - FICS

En cumplimiento a la Circular Externa 031 de agosto de 2004 que reordena el Capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995, la Fiduciaria está efectuando el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) sobre las inversiones de su fideicomiso según la metodología indicada por la Superintendencia Financiera cuyos resultados son transmitidos mensualmente a ese ente de control".

23.7. Código de Ética y Conducta

Fiduoccidente cuenta con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Empleados y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y el comportamiento ético indispensable para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. Así las cosas, los Directivos y Empleados de Fiduoccidente deben conducir los negocios, atender los procedimientos y ejercer sus funciones, con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento para la creación de valores en busca del bienestar social, ajustando su conducta de manera que a través de ella se actúe en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional, primando el interés general sobre el interés particular.

Asimismo, Fiduoccidente está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual adoptó unas Políticas anti-fraude y anti-corrupción aplicables a todos sus Empleados y Directivos, entidades vinculadas y, en ciertas circunstancias, a sus Proveedores y Clientes, las cuales están basadas en los más altos estándares éticos contenidos en regulaciones nacionales e internacionales[1] como mecanismo para prevenir detectar, investigar y corregir eventos de fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas, incentivar nuestro compromiso contra el fraude y la corrupción y fortalecer la confianza de las relaciones entre Fiduoccidente con sus Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores, Prestadores de Red, Outsourcing, Usuarios, Beneficiarios Finales y en general, con el público en general, garantizando un adecuado desempeño de todas sus actuaciones.

Consulte el Código de Ética y Conducta en nuestra página de Internet www.fiduoccidente.com , Sección Quiénes Somos / Información Fiduoccidente

Los reportes se pueden realizar a través de los siguientes canales:

Las líneas telefónicas de Bogotá 3274765, a nivel nacional 01-8000-112150.
El buzón de correo electrónico contacto@lineaetica.com
A través de la página de internet de la Fiduciaria www.fiduoccidente.com/wps/portal/fiduciaria-occidente/fiduoccidente/linea-etica

[1] Diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission.

23.8. Seguridad de la Información

En cumplimiento de lo previsto en Circular 029 de 2014 y Numeral 2.14 de la Circular 052 del 2007, ambas de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria ha implementado un nuevo sistema de seguridad para transmisión de datos y/o información confidencial a sus clientes.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 317014

Es importante señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares antes mencionadas, la Fiduciaria deberá abstenerse de suministrar información de los negocios administrados vía telefónica o por correo electrónico, cuando no se cuente con las autorizaciones correspondientes.
Con el fin de poder atender vía correo electrónico los requerimientos de información inherentes a la administración del negocio al constituyente y/o interventor y/o supervisor, éstos deben registrar ante la Fiduciaria las direcciones de correo a las cuales deberá enviarse la información solicitada.

Igualmente, el Constituyente se compromete a actualizar ante la Fiduciaria cualquier cambio y/o de modificaciones de personas autorizadas, dirección de correo electrónico o cualquier otra información relevante para el normal desarrollo y ejecución del negocio fiduciario.

24. ANEXOS

ANEXO 1. INFORMACIÓN FINANCIERA. Para información del Constituyente y fines pertinentes, en éste anexo se presenta la información financiera del negocio fiduciario, los cuales reflejan su comportamiento financiero y todas las operaciones efectuadas con corte a marzo 2023, y permiten identificar el estado de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos y gastos.

ANEXO 2. CERTIFICADO SALDACION DE CUENTA.

Firmado digitalmente por Rocio Londoño Londoño

ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN DE NEGOCIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Joaquin Fernando Canabal Rodriguez — Firmado digitalmente por Joaquin Fernando Canabal Rodriguez

JOAQUIN CANABAL RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL - MONTERIA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Elaboró: Wilfrido E Benedetty Pico Wilfrido Enrique Benedetty Pico
Revisó: Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Aprobó: Martha Isabel Pinzon Zuñiga. Martha Isabel Pinzon Zuñiga Firmado digitalmente por Martha Isabel Pinzon Zuñiga

Fiduoccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Grupo AVAL

Gmail

RUBIELA PÉREZ <rperezc83@gmail.com>

Solicitud de cuales gravámenes le son aplicables, con precisión del porcentaje de cada uno de éstos.

3 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 18 de septiembre de 2023, 16:31
Para: Secretaria Hacienda Municipal Montería <shacienda@monteria.gov.co>
Cco: rperezc83@gmail.com

Buenas tardes,

Desde el Municipio de Montería se prevé contratar la "CONSTITUCIÓN DE ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA.", por una cuantía estimada de CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUENTO SESENTA PESOS M/CTE ($14.501.160) y, un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es preciso anotar que, el proceso para la contratación en cita, conforme a las disposiciones legales se da a través de la modalidad de Licitación Pública.

Ahora bien, con el fin dejar indicado en los estudios previos correspondientes los impuestos y estampillas que le corresponden al futuro contratista, agradecemos que, se nos indique cuáles gravámenes le son aplicables, con precisión del porcentaje de cada uno de éstos.

Agradecemos la atención prestada y el trámite oportuno que se le de lo antes posible a este requerimiento.

Cordial saludo,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

RUBIELA PÉREZ <rperezc83@gmail.com> 19 de septiembre de 2023, 15:35
Para: contabilidad@monteria.gov.co

Buenas tardes,

Conforme a lo conversado vía telefónica, le reenvío el correo enviado a la Secretaría de Hacienda para los fines pertinentes.
[El texto citado está oculto]
--
RUBIELA L. PÉREZ C.
Abogada e Ingeniera Civil
Especialista.

Oficina de Contabilidad <contabilidad@monteria.gov.co> 19 de septiembre de 2023, 15:42
Para: RUBIELA PÉREZ <rperezc83@gmail.com>

Cordial saludo,

Le relaciono las deducciones de orden municipal practicadas:

Estampilla Pro Cultura 1%
Estampilla Pro Universidad 2%
Tasa Prodeportes 1%
ICA 1%

Cualquier inquietud, muy gustosamente quedo atento.
[El texto citado está oculto]
--
VICTOR POSADA BARAHONA
Coordinador Oficina de Contabilidad.